



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MDN/Alc.

Nepeña, 06 de mayo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña

Vistos:

El Informe N° 546-2025-MDN-GPPI de fecha 05 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N° 096-2025-GAJ-MDN/MAMG, de fecha 06 de mayo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0550-2025-GM-MDN, de fecha 06 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del cronograma de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución y sus modificatorias, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, dispone como atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el artículo 42° de la referida Ley, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDN, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (2023-2026) de la Municipalidad Distrital de Nepeña; estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria que cualquier disposición complementaria y reglamentaria para una mejor aplicación o adecuación del presente reglamento será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 546-2025-MDN-GPPI de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite su sustento técnico para aprobación del cronograma de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, para lo cual adjunta el cronograma;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2025-GAJ-MDN/MAMG, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, opina que es procedente la aprobación del cronograma de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Nepeña;

Que, mediante Memorandum N° 0550-2025-GM-MDN, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal señala que se emita el decreto de alcaldía correspondiente, por contar con opinión técnica y legal;

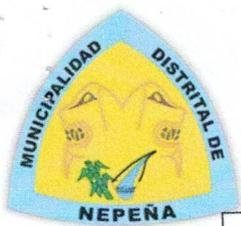
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ETAPA/ACTIVIDADES	LUGAR Y HORA	FECHA
ETAPA PRELIMINAR		
Publicación de Decreto de Alcaldía	En el diario de mayor circulación	08/05/2025
Convocatoria Pública		Del 16/05/2025 al 28/05/2025
Inscripción de participantes y oradores difusión e Invitación a las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general	De manera presencial en la Subgerencia de Participación Vecinal y virtual en la página web de la MDN Mañana: 8:00 am a 3:00 pm	Del 08/05/2025 al 28/05/2025
ETAPA DE EXPOSICIÓN		
Audiencia Pública	Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Nepeña Hora: 10:00 am	29/05/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL		
Elaboración y difusión del Informe Final de la I Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas 2025	Portal web de la Municipalidad Distrital de Nepeña	07/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los ciudadanos y/o representantes de instituciones que deseen participar de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberán domiciliar en el distrito de Nepeña, pudiendo inscribirse hasta el día miércoles 28 de mayo de 2025, excepto para los oradores que será con 03 días de anticipación al desarrollo de la audiencia, en la Subgerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales (Centro Cívico - Nepeña).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Nepeña.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente decreto de alcaldía conforme corresponda a las áreas competentes y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad para su publicación en el Portal Institucional: www.muninepena.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

 Manuel Enrique Figueroa Laos
 ALCALDE

C.C
 Archivo